PRORROGA No. 01 ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA PRORROGAR EL CONTRATO CE-72-2024		
1. DATOS GENERALES:		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 16 del 28 de octubre de 2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Otros Servicios De Fabricación; Servicios De Edición, Impresión Y Reproducción; (elaboración de carnés y avisos, edictos y avisos en radio y prensa, señalética, demarcaciones a divisiones de vidrio y impresión en acrílico de los planos de evacuación)	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:		
Fecha de elaboración del estudio previo	23 de diciembre de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Marlly Esperanza Valencia Mejía	
Unidad de Origen	Área Administrativa DESAJ Manizales	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales debe gestionar todas las actividades tendientes al buen funcionamiento de las sedes y Despachos de este Distrito Judicial, garantizando espacios y herramientas idóneas para la correcta y eficaz prestación del servicio de acceso a la administración de justicia. Que las sedes, oficinas y Despachos Judiciales deben contar con la identificación adecuada para facilitar la orientación de los servidores judiciales, ciudadanos y usuarios que hacen uso de las mismas, máxime teniendo en cuenta la creación de nuevos Despachos Judiciales que ha tenido lugar desde el año 2023. Que asimismo, las instalaciones deben estar dotadas con la señalización idónea para demarcar zonas de especial cuidado (como aquellas destinadas al almacenamiento de residuos), y que permitan la evacuación y desplazamiento oportuno durante las situaciones de emergencia que pudieran presentarse. Que en ese orden de ideas, el 10 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato CE-72-2024 con ABC PUBLICIDAD INTEGRAL S.A., cuyo objeto es la *"Adquisición de Avisos y Señalética para los Despachos y sedes administrativas del Distrito Judicial de Manizales",* por valor de *$* 28.771.820 y con un plazo de ejecución contado desde la firma del Acta de Inicio y hasta el 23 de diciembre del año en curso. Que a través de escrito del 20 de diciembre, el contratista solicitó la prórroga del plazo hasta el 23 de enero de 2025, en los siguientes términos: *"Por medio de la presente me permito solicitar prórroga para el contrato N° CE-72-2024 con el objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AVISOS Y SEÑALÉTICA PARA LOS*	

	DESPACHOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES" debido a que nuestros proveedores de materia prima, están de vacaciones y vuelven a inicios del mes de enero, por tal motivo solicitamos 30 días de prórroga, es decir, hasta el 23 de enero de 2025 para cumplir con la entrega, pedimos disculpas por las molestias ocasionadas". Que mediante correo electrónico del 23 de diciembre, la supervisora del contrato de la referencia avaló la solicitud de prorroga presentada por el contratista. Que teniendo en cuenta lo antedicho, la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales encuentra procedente prorrogar el plazo del contrato CE-72-2024, con el fin de garantizar la correcta ejecución del mismo, la satisfacción de la necesidad de la Entidad, y considerando pertinente lo argumentado por el contratista.
3.2. OBJETO:	Prorrogar el plazo del contrato CE-72-2024 suscrito entre la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS y la ABC PUBLICIDAD INTEGRAL S.A.
3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	El objeto de la contratación está codificado tal como se estableció en el clausulado inicial.
3.4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:	El alcance y especificaciones del objeto se encuentran enmarcadas en el contrato principal, y se conservarán en iguales términos.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Las obligaciones de las partes serán las mismas que se contemplaron en el clausulado inicial del contrato CE-72-2024.

5. VALOR, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

No habrá lugar a adicionar el valor actual del contrato CE-72-2024, por lo que se conservará la forma de pago estipulada en el clausulado inicial.

6. PLAZO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución del contrato será prorrogado por un plazo contado desde el 24 de diciembre de 2024 y hasta el 23 de enero de 2025.

7. GARANTÍAS:

Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a esta ampliación del plazo.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

El análisis y mitigación de los riesgos se conservará en iguales términos a los contemplados en la Cláusula Decimoprimera del contrato inicial.

Proyectó:	*Marlly Esperanza Mejía Valencia*	*Asistente Administrativa DESAJ*	
Revisó:	*Juliana Osorio Ramírez*	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	